

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, primero de diciembre de dos mil veinte.

En atención a la solicitud anterior de medidas cautelares proveniente del apoderado judicial de la parte actora, se Ordena el embargo de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 027-1707 y 027-1717 de la Oficina de Registro de Segovia (Ant.). Líbrense el oficio para la inscripción. Una vez inscrito, se dispondrá lo relativo al secuestro.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ.

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, _____ de <u>Diciembre</u> de 2.020.</p> <p>JULIAN MAZO BEDOYA Secretario</p>
--

3

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**a0e6b065b78364b101b8025c5f4520848fd896b88030d8adfc8  
ac507de780343**

Documento generado en 03/12/2020 12:21:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**